



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 104-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 02 de septiembre del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Decima sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...), La Estructura orgánica básica de estos gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...); concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 29053 que establece que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en esta Ley y aquellas que le sean delegadas; asimismo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° inciso i) de la Ley No. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, para la transferencia de bienes muebles e inmuebles se requiere Autorización por Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N° 010-2013-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPM del 26 de febrero del 2013, el Responsable del Área Funcional de Patrimonio Mobiliario de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco, propone la disposición en Subasta Pública de los bienes patrimoniales del Gobierno Regional Cusco dados de baja, señalados en el Anexo "A" que se adjunta, en 13 folios, con 332 bienes muebles agrupados en 52 lotes, con un valor total de tasación en S/ 202,846.01; en aplicación de la Directiva N° 002-2005/SBN, Procedimientos para la Venta de los Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas, aprobado mediante Resolución N° 029-2005-SBN y demás normas legales concordantes y conexas, con cuya finalidad adjunta los siguientes Anexos: Anexo 01 Informe Técnico Legal; Anexo 02 Bases Administrativas para Subasta Pública; Anexo "A" Relación de Lotes de Bienes a Subastar; y Anexo "B" Declaración Jurada; así como los antecedentes de Baja de los bienes muebles a subastarse con sus respectivas fichas de valuación en un anillado;

Que, los bienes patrimoniales del Gobierno Regional Cusco, propuestos para la Subasta Pública que se detallan en el **Anexo "A"**, agrupados en 52 lotes, han sido dados de baja mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales y Resoluciones Directorales Regionales siguientes: R.E.R. N° 327-97-CTAR-RI/PE del 09 de setiembre de 1997; R.E.R. N° 517-200-CTAR CUSCO/PE del 20 de diciembre del 2000; R.E.R. N° 519-200-CTAR CUSCO/PE del 20 de diciembre del 2000; R.E.R. N° 445-2001-CTAR CUSCO/PE del 10 de octubre del 2001; R.E.R. N° 842-2003-GR CUSCO/PE del 31 de diciembre del 2003; R.D.R. N° 019-2006-GR CUSCO/ORAD del 26 de diciembre del 2006; R.D.R. N° 013-2007-GR CUSCO/ORAD del 06 de agosto del 2007; R.D.R. N° 012-2008-GR CUSCO/ORAD del 31 de julio del 2008; R.D.R. N° 013-2008-GR CUSCO/ORAD del 29 de agosto del 2008; R.D.R. N° 004-2011-GR CUSCO/ORAD del 08 de febrero del 2011; R.D.R. N° 020-2011-GR CUSCO/ORAD del 05 de setiembre del 2011; R.D.R. N° 013-2013-GR CUSCO/ORAD del 18 de febrero del 2006,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



modificada por la R.D.R. N° 005-2013-GR CUSCO/ORAD del 26 de febrero del 2013; en virtud de los cuales los mencionados bienes patrimoniales ya fueron extraídos física y contablemente de los estados financieros y del Inventario Físico del Gobierno Regional Cusco; en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y en concordancia con la Directiva N° 002-2005/SBN, Procedimientos para la Venta de los Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas, aprobado mediante Resolución N° 029-2005-SBN y demás normas legales concordantes y conexas, procede la disposición de dichos bienes patrimoniales en Subasta Pública;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° inciso i) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, para la transferencia de bienes muebles e inmuebles se requiere Autorización por Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional; previa opinión de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el literal r) del Art. 57° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco; y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y estando conforme el expediente con los requisitos mencionados, resulta procedente la emisión del Acuerdo Regional que autorice la venta en Subasta Pública de los bienes patrimoniales dados de baja detallados conforme al Anexo "A" en 13 folios, con 332 bienes, agrupados en 52 lotes, con valor total de tasación de S/. 202,846.01;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL EJECUTIVO, la ejecución del acto de disposición, venta en Subasta Pública de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Cusco dados de baja, detallados en el Anexo "A" de 13 folios, con 332 bienes, agrupados en 52 lotes, con un valor total de tasación en S/. 202,846.01, que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER para que las instancias administrativas del Gobierno Regional Cusco, implementen las acciones administrativas complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el Presente Acuerdo de Consejo Regional a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales e instancias técnico administrativas de la sede del Gobierno Regional Cusco.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la pagina web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE APANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Jc Valerio Pacurina Huillu
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO